



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0123

(30 de diciembre de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Fiduciaria Corficolombiana SA vocera y administradora del Fideicomiso La Reserva**, identificada con NIT. 800256769-6, propietarios del predio localizado en la Carrera 32# 73-86 del barrio La Pedregosa, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0236-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-19701** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitó REVALIDACION DE LICENCIA No. 68001-2-21-0312 expedida el 3 de agosto de 2021 por medio de la cual se revalidó la Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva No. 68001-2-13-0406, expedida el 15 de septiembre de 2017 vigente hasta el 15 de septiembre 2019 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez, objeto de modificación a licencia vigente No. 68001-2-17-0615, expedida el 20 de febrero de 2018 sin ampliar el termino por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Arq. Roger Alexander Forero Hidalgo, prorrogada mediante primera prórroga No. 68001-2-19-0519 expedida el 4 de octubre de 2019 vigente hasta el 3 de octubre de 2020 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez, a su vez con prórroga automática por 9 meses más, a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19 amparada en el decreto 691 de 22 de mayo de 2020, lo cual deja como última fecha de vigencia el 3 de julio de 2021.
2. Que mediante **GDT-5353-2021 del 1 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación emitió concepto referente a la revalidación, referente al no cumplimiento del porcentaje de construcción conforme a la descripción estipulada en el acto administrativo de revalidación, es así que al revisarse por parte nuestra el concepto, se remitió al titular del trámite dicho requerimiento, quien mediante respuesta realizada el día 27 de diciembre de 2021, indicó que se digitó de forma errónea, la descripción del proyecto, tanto en la revalidación como en la prórroga de licencia dada en el año 2019, en la que inclusive no se indicó nada sobre la modificación de licencia vigente No. 68001-2-17-0615, por lo cual solicita su aclaración.
3. Revisada la aclaración que se requiere realizar, se observa que esta es viable frente a digitar correctamente la descripción de los datos erróneos en los actos administrativos objeto de aclaración.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-21-0312 del 23 de junio de 2021 REVALIDACION DE LICENCIA No. 68001-2-21-0312 expedida el 3 de agosto de 2021 por medio de la cual se revalidó la Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva No. 68001-2-13-0406, expedida el 15 de septiembre de 2017 vigente hasta el 15 de septiembre 2019

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0123

(30 de diciembre de 2021)

por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez, objeto de modificación a licencia vigente No. 68001-2-17-0615, expedida el 20 de febrero de 2018 sin ampliar el termino por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Arq. Roger Alexander Forero Hidalgo, prorrogada mediante primera prórroga No. 68001-2-19-0519 expedida el 4 de octubre de 2019 vigente hasta el 3 de octubre de 2020 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez, a su vez con prórroga automática por 9 meses más, a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19 amparada en el decreto 691 de 22 de mayo de 2020, lo cual deja como última fecha de vigencia el 3 de julio de 2021, respecto a su descripción así

“Se concede revalidación a licencia de construcción inicial Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva No. 68001-2-13-0406, expedida el 15 de septiembre de 2017 vigente hasta el 15 de septiembre 2019 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez, objeto de modificación a licencia vigente No. 68001-2-17-0615, expedida el 20 de febrero de 2018 sin ampliar el termino por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Arq. Roger Alexander Forero Hidalgo, prorrogada mediante primera prórroga No. 68001-2-19-0519 expedida el 4 de octubre de 2019 vigente hasta el 3 de octubre de 2020 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez, a su vez con prórroga automática por 9 meses más, a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19 amparada en el decreto 691 de 22 de mayo de 2020, lo cual deja como última fecha de vigencia el 3 de julio de 2021, cuyo detalle de proyecto corresponde a: Modificación a licencia vigente teniendo en cuenta la licencia anterior aprobada bajo el numero 68001-2-13-0406 del 15 de septiembre de 2017, en donde se aprueban 3 etapas constructivas del proyecto general. La modificación aprobada en este acto administrativo, no modifica la volumetría anteriormente aprobada, se trata de una modificación en cuanto a la distribución espacial de las etapas, quedando distribuidas de acuerdo a los planos aprobados así:

Etapas 1: en un área de lote de 453m² con un área construida de 51.70m²

Etapas 2: en un área de lote de 2080m² con un área constructiva de 17602.87m²

Etapas 3: en un área de lote de 5787m² con un área constructiva de 33731.59m²

Se aprueba la ejecución de la primera etapa, objeto de aprobación arquitectónica y estructural de este trámite. Anexa para el expediente planos aprobados y licencia anteriores. Debe respetar el perfil vial establecido en la norma urbanística. Licencia de construcción con base en las normas urbanísticas y reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia. La Licencia se otorga para la totalidad del predio Cumple con la norma sismorresistente NSR-10. - conforme a la Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. vigente No. 68001-2-17-0615, expedida el 20 de febrero de 2018 sin ampliar el termino expedida por el Arq. ROGER HIDALGO FORERO, en su calidad de Curador Urbano.”

SEGUNDO: ACLARAR la Prórroga de Licencia No. 68001-2-19-0519 expedida el 4 de octubre de 2019 vigente hasta el 4 de octubre de 2020, acto expedido por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ, a su vez con prórroga automática por 9 meses más, a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19 amparada en el decreto 691 de 22 de mayo de 2020, lo cual deja como última fecha de vigencia el 3 de julio de 2021, frente a establecer correctamente al detalle del proyecto así:

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0123
(30 de diciembre de 2021)

"Se concede primera prórroga a Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva No. 68001-2-13-0406, expedida el 15 de septiembre de 2017 vigente hasta el 15 de septiembre 2019 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez, objeto de modificación a licencia vigente No. 68001-2-17-0615, expedida el 20 de febrero de 2018 sin ampliar el termino por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador el Arq. Roger Alexander Forero Hidalgo, cuyo detalle de proyecto corresponde a: Modificación a licencia vigente teniendo en cuenta la licencia anterior aprobada bajo el numero 68001-2-13-0406 del 15 de septiembre de 2017, en donde se aprueban 3 etapas constructivas del proyecto general. La modificación aprobada en este acto administrativo, no modifica la volumetría anteriormente aprobada, se trata de una modificación en cuanto a la distribución espacial de las etapas, quedando distribuidas de acuerdo a los planos aprobados así:

Etapas 1: en un área de lote de 453m² con un área construida de 51.70m²

Etapas 2: en un área de lote de 2080m² con un área constructiva de 17602.87m²

Etapas 3: en un área de lote de 5787m² con un área constructiva de 33731.59m²

Se aprueba la ejecución de la primera etapa, objeto de aprobación arquitectónica y estructural de este trámite. Anexa para el expediente planos aprobados y licencia anteriores. Debe respetar el perfil vial establecido en la norma urbanística. Licencia de construcción con base en las normas urbanísticas y reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia. La Licencia se otorga para la totalidad del predio Cumple con la norma sismorresistente NSR-10. - conforme a la Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. vigente No. 68001-2-17-0615, expedida el 20 de febrero de 2018 sin ampliar el termino expedida por el Arq. ROGER HIDALGO FORERO, en su calidad de Curador Urbano."

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

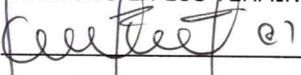
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SANDOVAL

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 63067872 de BOGOTÁ EN CALIDAD DE:

REPRESENTANTE LEGAL.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

30 DE DICIEMBRE 2021.


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809

